

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD NUCLEAR
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN,
 COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN,
 COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO
2012 MAR 07
MAR 07

SARRERA

Zk. 223058

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 24 de febrero de 2012 en el HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO, sito en el [REDACTED] del término municipal de Zamudio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Médica (investigación).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 1991.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª [REDACTED] Supervisora de la instalación, quien informada de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- La instalación tiene autorizados los radionucleidos I-125, Co-57, C-14, H-3, P-32 y S-35 en forma no encapsulada, no disponiéndose en el momento de la inspección de ninguna cantidad de los mismos.
- Se manifiesta a la inspección que en el último año no se ha trabajado con técnicas radioisotópicas y que tampoco se ha adquirido material radiactivo, por lo que la última adquisición sigue siendo una compra de I-125 realizada en septiembre de 2004.
- Para la evacuación de los residuos líquidos generados en la instalación se dispone de un contenedor situado bajo la mesa de trabajo en el interior del recinto cerrado de zona vigilada, protegido con puertas plomadas, en el cual son mantenidos hasta su decaimiento; según se manifiesta a la inspección dicho depósito fue diluido y vaciado a la red por última vez el 15 de febrero de 2011.
- Dentro del área vigilada se dispone también de un contenedor blindado para el almacenamiento de residuos sólidos hasta su decaimiento a niveles de exención, siendo desechados posteriormente como residuo convencional, habiendo transcurrido como mínimo 9 períodos de semidesintegración para el P-32 (aproximadamente 4 meses) y 8 períodos (unos 16 meses) para el I-125.
- En de dicho contenedor no había ninguna bolsa.
- La última desclasificación de residuos sólidos fue realizada el 10 de febrero de 2010. Se desclasificaron cinco bolsas: dos con residuos de fósforo-32 y cerradas en septiembre de 2003, y las otras tres conteniendo residuos de Yodo-125 y cerradas en septiembre de 2004. Todas se retiraron como residuo convencional, según anotación en el diario de operación.
- La instalación dispone de un equipo de detección y medida de niveles de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 78321, calibrado por el [REDACTED] el 15 de junio de 2009.
- Para el detector de radiación se tiene establecido un plan de calibración, el cual contempla realizar calibraciones en centro acreditado con una periodicidad trienial.

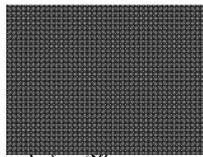


- La instalación dispone de una licencia de supervisora en el campo de laboratorio con fuentes no encapsuladas, válida hasta el 1 de abril de 2015 y de una licencia de operadora, también en el mismo campo, válida hasta el 27 de julio de 2015, a favor de D^a N [REDACTED] y D^a [REDACTED] respectivamente.
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto de la instalación se lleva a cabo mediante de cuatro dosímetros personales de tipo termoluminiscente, a favor de la supervisora, operadora y dos usuarios de la instalación, realizándose las lecturas en el [REDACTED] de Madrid. Los historiales dosimétricos están actualizados hasta diciembre de 2011 y presentan valores nulos.
- El personal profesionalmente expuesto que trabaja en la instalación, se encuentra clasificado como de clase B.
- Los últimos reconocimientos médicos según el protocolo de radiaciones ionizantes, tanto para la supervisora como para la operadora, fueron realizados el 15 de febrero de 2010 en la unidad de salud laboral de Zamudio de Osakidetza, con resultados de apto.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual desde la anterior inspección aparecen reflejadas la recepción y envío del acta de inspección, envío del informe anual y vaciado a la red del depósito de residuos líquidos.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2010 fue enviado al Gobierno Vasco el 17 de febrero de 2011.
- La entrada al recinto donde se manipula el material radiactivo y se almacenan los residuos generados se encuentra señalizada como Zona Vigilada según lo establecido por el Real Decreto 783/2001 y la norma UNE 73.302.
- Además en la entrada al citado recinto se dispone de una copia del plan de emergencia y en su proximidad existen extintores contra incendios.
- En un área contigua en el exterior de la zona vigilada, existen un frigorífico y un congelador en cuyo interior normalmente se almacenan los isótopos radiactivos, disponiendo de la señalización establecida según norma UNE 73.302.



Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y su autorización de funcionamiento se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 28 de febrero de 2012.



Fdo.:

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Jaurriko, a 2 de marzo de 2012

Fdo.:

Cargo Superv. tuc de
de instalación

